

Políticas culturales en América Latina

*Evolución histórica,
instituciones públicas,
experiencias*

Edwin R. Harvey

Políticas culturales en América Latina

Edwin R. Harvey

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni total ni parcialmente, incluido el diseño de portada, ni registrada, ni transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, ya sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o cualquier otro sin el permiso previo, por escrito, de la editorial. Asimismo, no se deberá reproducir ninguna de sus ilustraciones sin contar con los permisos oportunos.

Fundación SGAE no se identifica necesariamente con las opiniones expresadas ni con los resultados de las investigaciones publicadas en este volumen.

EDICIÓN

Fundación SGAE
C/ Bárbara de Braganza, 7
Madrid 28004

DIRECCIÓN EDITORIAL

Rubén Gutiérrez del Castillo. Dirección de Investigación y Desarrollo. Fundación SGAE

COORDINACIÓN EDITORIAL

Soraya Sánchez Albardafaz. Área de Estudios. Fundación SGAE

CORRECCIÓN DE ESTILO

Fernando Peña Charlón

CUBIERTA

José Luis de Hijes

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN

Eventos y Sinergias, S.L.

© Fundación SGAE

www.fundacionsgae.org

I.S.B.N.: 978-84-8048-857-0

Depósito Legal: M-12675-2014

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
PRIMERA PARTE	
ASPECTOS CONCEPTUALES INTRODUCTORIOS	25
CAPÍTULO 1 EL ESTADO MODERNO Y LOS ASUNTOS CULTURALES	27
CAPÍTULO 2 LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	45
SEGUNDA PARTE	
DIMENSIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS ASUNTOS CULTURALES	87
CAPÍTULO 3 ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	89
TERCERA PARTE	
EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	141
CAPÍTULO 4 EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA (I)	143
CAPÍTULO 5 EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA (II)	219

CUARTA PARTE	
PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL SECTOR CULTURAL GUBERNAMENTAL	
EN LA REGIÓN	301
CAPÍTULO 6 PAÍSES QUE INTEGRAN LA COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA	303
CAPÍTULO 7 PAÍSES QUE INTEGRAN LA ALIANZA BOLIVARIANA PARA LOS PUEBLOS DE NUESTRA AMÉRICA (ALBA)	365
CAPÍTULO 8 PAÍSES PERTENECIENTES AL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)	413
CAPÍTULO 9 PAÍSES QUE INTEGRAN LA ALIANZA DEL PACÍFICO	467
QUINTA PARTE	
EL CONTEXTO FINANCIERO DE LAS POLÍTICAS CULTURALES	521
CAPÍTULO 10 INSTITUCIONES DE FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA	523
SEXTA PARTE	
BASES CONSTITUCIONALES DE LAS POLÍTICAS CULTURALES	591
CAPÍTULO 11 CONTEXTO CONSTITUCIONAL DE LAS POLÍTICAS CULTURALES EN AMÉRICA LATINA	593
FUENTES DE DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA CONSULTADAS	623

INTRODUCCIÓN



Marco geopolítico de la región América Latina

El presente estudio comprende un análisis de las políticas culturales de todos y cada uno de los 19 países de habla española o portuguesa de América¹, tanto de América del Norte (México), como de Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá), la región insular del Caribe (Cuba y la República Dominicana) y América del Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela y Uruguay), desde el punto de vista de las diversas y múltiples modalidades institucionales y administrativas, que en el marco más amplio de la institucionalidad pública del sector han rodeado, en conjunto y para cada uno de tales estados², el desarrollo de sus políticas públicas en los amplios sectores de la cultura y de las artes a lo largo del siglo XX y lo que va del siglo XXI.

1 En el resto del continente americano, junto a los 19 países incluidos en la presente obra, conviven como estados soberanos: a) dos países de habla inglesa: Estados Unidos y Canadá (en este último caso, también de habla francesa); b) los miembros de la Commonwealth Caribbean: Jamaica, Trinidad y Tobago, Guyana, Barbados, Bahamas, Granada, Dominica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Antigua y Barbuda, St. Kitts y Nevis, además de Belice; c) Haití (de habla francesa); y d) Surinam (cuyo idioma oficial es el neerlandés). La Organización de los Estados Americanos (OEA) es la única organización intergubernamental integrada, en su carácter de estados miembros, por el conjunto de los 35 países antes enumerados. Además, debe señalarse dentro de la región al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, país que de acuerdo con su Constitución política de 1952 mantiene una relación particular con Estados Unidos. A todos ellos, excepto de Estados Unidos y Canadá, en relación con sus políticas culturales nos hemos referido en: 1) Harvey, Edwin R., *Derecho cultural latinoamericano y caribeño. Caribe de habla inglesa. América Latina y Suriname*, Buenos Aires, OEA/Depalma, 1994, pp. 7-182; y 2) Harvey, Edwin R., *Legislación cultural puertorriqueña*, San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 2^a. edición, 1993.

2 La región de América Latina, desde el Río Grande hasta el Cabo de Hornos, se extiende a través de todo un continente: México, centro del universo azteca pero a la vez del Virreinato de Nueva

Políticas culturales y multiplicidad de culturas

Caracterizado por una profunda cultura de mestizaje, el mundo latinoamericano se comunica entre los diversos países que lo integran por medio de un patrimonio lingüístico heredado de la Península ibérica, conviviendo con una multiplicidad de lenguas indígenas habladas por los pueblos originarios que vivían en la región con anterioridad a la llegada de Colón a América³. Junto a España y Portugal, el eslabón iberoamericano que las une a Europa, las 19 naciones latinoamericanas [y los 740 millones de habitantes que hacia el año 2025, en el mismo conjunto de naciones, hablarán el castellano y el portugués como lengua materna] constituyen el exponente de una cultura

España, un territorio que entre los siglos XVI y XIX se extendió hacia el norte con la colonización de California, Texas y Nuevo México y con la adquisición de la Luisiana, cedida por Francia; los países, viejos integrantes de la antigua Capitanía General de Guatemala, que en 1823 constituyeron la Federación de las Provincias Unidas de Centroamérica [Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica], disuelta en 1839; Panamá, separada de Colombia en 1903; en las Antillas, los actuales territorios de Cuba y la República Dominicana [este último, uno de los dos países, junto con Haití, en que se fragmentó la isla de la Española, en su momento, primer asiento español en el Nuevo Mundo con la llegada de Cristóbal Colón en 1492].

Más al sur, cuatro países andinos: Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú [centro del imperio inca], herederos territoriales de los antiguos virreinatos del Perú y de Nueva Granada. Y en el Cono Sur de América los territorios que vieron florecer a la república jesuítica de los guaraníes (la que se conoce como el Estado musical de los Jesuitas); y los que constituyeron a partir de 1776 el Virreinato del Río de la Plata en buena parte de sus actuales territorios: Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay; junto con Brasil [heredero del imperio luso, república desde fines del siglo XIX] y con Chile [sede de una antigua Capitanía General en la época del Imperio español en América].

³ “En el mundo precolonial existían dos regiones de alta civilización: (*Mesoamérica y los Andes Centrales*), con estados, ciudades, agricultura intensiva, alta densidad demográfica y un considerable desarrollo científico, tecnológico e ideológico; en la periferia de estas regiones de alta civilización y de acuerdo a las condiciones y posibilidades del medio natural, había pueblos agrícolas sedentarios, agricultores incipientes o bandas recolectoras o cazadoras nómadas; en sitios más aislados, en las selvas, las islas, los desiertos y los extremos australes, vivían también pueblos nómadas dedicados a la caza, la pesca y la recolección de productos silvestres. Cada pueblo poseía su propia lengua y cultura, su identidad propia y sus límites sociales particulares: “el indio”, como categoría genérica e indiferenciada que abarca o designa a ese abigarrado universo de pueblos diferentes, es una categoría del orden colonial que identifica globalmente a los colonizados”. Bonfil Batalla, Guillermo, “Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados” (en: Florescano, Enrique (coord.), *El patrimonio nacional de México*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1997, t. I, p. 47). Texto citado en: Sánchez Cordero, Jorge A., *Patrimonio cultural. Ensayos de cultura y derecho*, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, p. 242, nota 17.

singular al mismo tiempo que ampliamente pluricultural, enriquecida con el aporte inmigratorio de una diversidad multiétnica con raíces en las más variadas regiones de la Tierra.

Políticas culturales a ambos lados del Atlántico

En la medida en que este estudio, de características comparadas, de tan vasto conjunto de países no podría realizarse (si se desea alcanzar algún grado de realismo político cultural global en la materia analizada) dentro de un contexto geopolítico aislado, el de la región latinoamericana, sino atendiendo a la vez a la situación de las políticas culturales públicas promovidas y aplicadas, paralela y simultáneamente, por naciones ubicadas del otro lado del Atlántico con las que desde la independencia y hasta ahora aquellos países han estado relacionados durante más de 200 años, con una mayor o menor correspondencia y reciprocidad según las épocas, incluye al mismo tiempo, a lo largo de los capítulos que lo integran, un panorama de la situación europea en general dando, dentro de tal contexto regional, una especial atención, una preferente dedicación, a la situación de la política cultural de aquellos países europeos, en particular España, que más han influido en el marco de una zona de civilización, como la euroamericana, con múltiples vínculos históricos comunes y permanentes.

Políticas culturales y organizaciones intergubernamentales especializadas

Por otra parte, como se advertirá principalmente en los capítulos 4 y 5, ha sido muy intensa la gravitación que tras la Segunda Guerra Mundial ha tenido sobre las políticas culturales nacionales, tanto de los países de América Latina como de otras regiones, la actividad de los organismos internacionales e intergubernamentales especializados creados desde 1945 en un

marco de gobernanza regional y mundial y de cooperación cultural internacional antes desconocido, que se ha acrecentado con el correr de los años.

Constituye un hecho destacable cuya influencia, sobre todo en el marco de la Unesco, el gran legislador internacional de la cultura y las artes, se advierte todavía más en las últimas décadas con la vigencia de nuevas convenciones y tratados culturales internacionales a los que se han adherido o ratificado los 19 países latinoamericanos⁴, normativa que en consecuencia ha pasado a constituir derecho positivo dentro de cada uno de dichos estados, y por lo tanto de aplicación obligatoria dentro del territorio nacional, con la consiguiente responsabilidad gubernamental para el cumplimiento de tales disposiciones internacionales vinculantes, en un marco de políticas culturales públicas adecuadas. De todo ello nos ocuparemos extensamente a lo largo de nuestro trabajo.

Políticas culturales e institucionalidad cultural pública

El análisis de la materia en estudio, dadas las limitaciones con que nuestro trabajo fue encarado, nos ha inducido en esta oportunidad a profundizar en el tratamiento de la institucionalidad pública cultural referida solo a los organismos (ministerios, secretarías de Estado, institutos nacionales) a los que se les ha asignado en cada país la competencia político administrativa central en materia de asuntos culturales, en el marco de una evolución que se ha desarrollado a lo largo del siglo XX y de lo que va del XXI.

⁴ Por ejemplo, los dos más recientes instrumentos normativos vinculantes aprobados por la Asamblea General de la Unesco, a saber, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 y la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, así como la ya antigua Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y la que la antecedió, la Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, han sido ratificados por los 19 estados latinoamericanos (con excepción de Chile en el caso de la Convención de 1970).

En buena medida los mismos son representativos en cada Estado de las tendencias y más relevantes expresiones de la acción de los poderes públicos nacionales, de las políticas culturales públicas adoptadas en el transcurso de tantas décadas en cada uno de 19 países reunidos en la presente obra.

II

La presente obra, con la sola pretensión de llegar a constituir una especie de breviario de la materia, de manual especializado, comprende seis grandes partes.

La **primera parte**, “**Aspectos conceptuales introductorios**”, con los capítulos 1, “El Estado moderno y los asuntos culturales”, y 2, “Las organizaciones internacionales y la institucionalidad pública de la cultura y las artes”, está dedicada a analizar algunos aspectos preliminares: 1) las relaciones entre el Estado y los sectores de la cultura y de las artes; 2) la posición del Estado moderno en la materia; 3) las diversas funciones, principales y complementarias, que cumplen los poderes públicos en el campo de la acción cultural, en el marco de las obligaciones emergentes propias del reconocimiento constitucional e internacional de los derechos culturales; y 4) los diversos enfoques con que en la actualidad se estudian las políticas culturales: a) el propiamente público institucional y administrativo; b) el jurídico normativo (la legislación y el derecho de la cultura y de las artes, el derecho autoral); c) el financiero fiscal (la financiación pública de la cultura y las artes); y d) el de las conexiones de la política cultural nacional con el resto del mundo (la política cultural exterior y la política cultural internacional).

De todos ellos, el enfoque institucional y administrativo de las políticas culturales públicas, la institucionalidad pública de la cultura y las artes, como hemos comentado en un párrafo anterior, referida a los países de América

Latina, constituye el centro de atención y de tratamiento analítico central de la presente obra, sin perjuicio de que a todo lo largo del trabajo se formulen referencias a los otros enfoques citados, en especial en los capítulos 4 y 5, así como en el 10 sobre instituciones de financiación pública de la cultura y las artes en América Latina, y en el 11, último de la obra, dedicado a los aspectos jurídico constitucionales vigentes en los que se fundamentan las políticas culturales públicas nacionales de cada uno de los 19 países analizados.

El capítulo 2, precisamente, se ocupa de analizar algunos de los antecedentes documentales, programáticos e institucionales, que provenientes sobre todo de fuentes internacionales han precedido a la vez que servido como fuentes de referencia de la presente obra. Historiándose de alguna manera, al mismo tiempo, la evolución de las políticas culturales a lo largo del siglo XX como fruto de los estudios tanto de organismos que abarcan al conjunto de países de nuestra región (Unión Panamericana, Organización de Estados Americanos, Convenio Andrés Bello, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, Mercosur Cultural y otros); así como de organizaciones especializadas del Sistema de Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

No hemos podido dejar de tener en cuenta para nuestro trabajo, también, aunque expresado de forma bastante implícita en el texto, por lo precursores, en cuanto a originalidad y rigor metodológico y aunque no se refieran a países de América Latina, una diversidad de estudios e investigaciones tempranamente elaborados y promovidos sobre la materia, además de un muy antiguo documento de Canadá⁵, por el Consejo de Europa, primera organización política europea establecida después de la Segunda Guerra Mundial en virtud

5 Uno de los primeros informes generales sobre política cultural nacional que se han elaborado en el mundo, resultado de tres años de investigaciones, estudios y encuestas, el denominado Massey-Levesque Report presentado en 1951 por la Comisión Real sobre el Progreso de las Artes, Letras y Ciencias de Canadá, primera encuesta pública sobre la vida estética e intelectual del país, se elaboró en función de dar respuesta a dos interrogantes básicos: a) cómo acordar ayuda pública a proyectos valiosos sin restringir todo impulso individual o colectivo; y b) cómo repartir esta ayuda de un modo compatible con la estructura federal de gobierno de Canadá y la diversidad cultural del país. Schafer, Paul, *Aspects de la politique culturelle canadienne*, París, Unesco, 1977. Uno de

del Tratado de Londres del 5 de mayo de 1949⁶, en especial a partir de la vigencia de su Convención Cultural Europea del 19 de diciembre de 1954^{7, 8} y, desde los años setenta, en particular por la División “Problemas del sector cultural”^{9, 10, 11} de la antigua Comisión de las Comunidades Europeas.

sus resultados concretos fue el establecimiento en 1957 (el año anterior a la creación del Fondo Nacional de las Artes de Argentina) del Canada Council for the Arts, un modelo en materia de fondos nacionales para la cultura y las artes. Harvey, Edwin R., *La financiación de la cultura y las artes. Iberoamérica en el contexto internacional (instituciones, políticas públicas y experiencias)*, Madrid, Iberautor/SGAE, 2003, pp 164-168.

- 6 Haigh, Anthony, *La diplomatie culturelle en Europe*, Strasbourg, Conseil de l'Europe, 1974.
- 7 El concepto de democracia cultural adquirió su carta de ciudadanía en el mundo de las políticas culturales como resultado de los trabajos y reflexiones del Consejo de Europa. El programa cultural del Consejo de Europa está basado en el concepto de democracia cultural. Este concepto se refiere no solo a la apreciación y práctica de las artes, sino a toda actividad que sirva para enriquecer la calidad de la experiencia y para promover la capacidad para el pensamiento creativo y la independencia de juicio. Refleja el creciente reconocimiento de los países europeos de que es deber del Gobierno en la moderna sociedad democrática el asegurar que toda la población, no solo una minoría privilegiada, tenga la oportunidad de hacer una vida cultural completa. Bourdillon, H.T., *Descentralisation of cultural promotion*, Strasbourg, Council of Europe, 1974, CCC/DC (74) 76, traducción libre del autor.
- 8 Entre los primeros estudios específicos sobre políticas culturales promovidos por el Consejo de Europa, desde los años setenta del siglo XX, son de recordar, por ejemplo: 1) Imbert, Maurice, *La politique culturelle des collectivités locales*, Strasbourg, Conseil de l'Europe, 1970, CCC/EES (70) 56; 2) Conseil de l'Europe, *Étude méthodologique sur l'établissement et la présentation des statistiques culturelles*, Estrasburgo, 1971, CCC/EES (71) 96; 3) Weibel, E., *Comptes culturels de la Suisse*, Estrasburgo, Conseil de l'Europe, 1973; 4) Simpson, J.A., *Vers une démocratie culturelle*, Estrasburgo, Conseil de l'Europe, 1976; 5) Moulin, Raymonde, *Les aides publiques à la création dans les arts plastiques*, Estrasburgo, Conseil de l'Europe, 1976; 6) Mennell, Stephen, *La politique culturelle des villes. Rapport sur l'étude expérimentale du développement culturel des villes européennes du Conseil de l'Europe*, Estrasburgo, Conseil de l'Europe, 1976; 7) Jörg, Finn, *Démystification de la culture: animation et créativité*, Estrasburgo, Conseil de l'Europe, 1976; 8) Silbermann, Alphons, *Industries culturelles et pouvoirs publics*, Estrasburgo, Conseil de l'Europe, 1974, CCC/DC(73)54; 9) Allen, John, *Les aides publiques à la création théâtrale dans quelques pays d'Europe*, Estrasburgo, Conseil de l'Europe, 1978, DECS/DC (78); y 10) Conseil de l'Europe, *Le rôle de l'État vis-à-vis des industries culturelles*, Estrasburgo, 1980.
- 9 Koch, Karl, *L'application du Traité CEE au secteur culturel*, Bruselas, CEE, 1975.
- 10 CEE, *L'action communautaire dans le secteur culturel (Communication de la Commission au Conseil)*, Bruselas, 1977, COM (7) 560 final. Puede consultarse al respecto: España. Ministerio de Cultura, *Acción de la Comunidad Económica Europea en el sector cultural*, Madrid, 1978.
- 11 Entre los documentos e investigaciones que en materia de políticas culturales han sido en su momento promovidos por la Comunidad Económica Europea, también precursores y que en buena medida mantienen actualidad tanto como los señalados en la nota 8, son de destacar los estudios de J. Chatelain, sobre los medios de lucha contra los robos y el tráfico ilícito de obras de arte (1976); de J. Duquesne, sobre el régimen de intercambio de bienes culturales (1975);

Se trata de fuentes inapreciables de información y documentación sobre la política cultural moderna, sea cual fuere la región del mundo que se estudie y la época en que se las consulte, dentro de un marco internacional insoslayable para el desarrollo de nuestra materia.

III

La segunda parte, “Dimensión institucional y administrativa de las políticas culturales”, comprensiva del capítulo 3, “Organización institucional del sector público de la cultura y las artes”, se refiere a: 1) la evolución de una nueva institucionalidad de las políticas públicas en los países de América Latina: la de las políticas culturales, la de la cultura y las artes, y sus especificidades; 2) los asuntos culturales como sector autónomo de la administración pública de la región; 3) el análisis del sector cultural público desde el punto de vista de los diversos sistemas de gobierno vigentes en los diferentes países latinoamericanos y sus connotaciones con las respectivas políticas culturales; 4) las características de la administración cultural pública centralizada; 5) las variaciones que se advierten en las políticas culturales aplicadas en el marco de las instituciones de la administración cultural descentralizada, autónoma o autárquica, y 6) en particular, la novedosa instru-

de I. Claeys Bouuaert, sobre problemas fiscales de los trabajadores culturales en los estados de la Comunidad Europea (1977) y sobre el régimen fiscal de las fundaciones culturales y del mecenazgo (1975); de Adolf Dietz, sobre el derecho de autor en la Comunidad Europea (1976); de Wladimir Duchemin, sobre la protección de las creaciones de los artesanos de arte (1976); de M. Krust, sobre derecho al trabajo y problemas de empleo de los trabajadores culturales del espectáculo y de la interpretación musical en la Comunidad Europea (1977); y de Dominique Leroy sobre formación de administradores para las artes en los países de la Comunidad (1985). Se trataba en muchos casos de estudios compartidos con la Unesco o con el Consejo de Europa. Harvey, Edwin R., *Relaciones culturales internacionales en Iberoamérica y el mundo (instituciones fundamentales)*, Madrid, Sociedad Estatal del Quinto Centenario/Tecnos, 1991, capítulo 8 “Acción cultural de la Comunidad Europea”, pp. 181-231.

mentación por los poderes públicos de muchos países de la región a favor de la creación y funcionamiento de organismos quasi no gubernamentales en el marco de una acción cultural profesional, y en muchos casos de corte empresarial, tendente a escapar de la rigidez propia de la administración pública cultural tradicional.

IV

La tercera parte, “Evolución cronológica del sector público de la cultura y las artes”, desarrollada en los capítulos 4 y 5, comprende la evolución de las políticas culturales públicas en el conjunto de los países latinoamericanos desde fines del siglo XIX, a todo lo largo del siglo XX y hasta la actualidad, dentro de un contexto comparado con ejemplos de las realidades público institucionales tanto europeas como del resto de América, la de los estados de habla inglesa o francesa del continente. Todo ello dentro de un marco progresivo paralelo, el de una creciente política cultural internacional y un activo entramado jurídico normativo especializado, tanto interamericano como universal, con indudable repercusión en las políticas nacionales específicas de la región.

El análisis se inicia, con algún grado de detalle, en las incipientes políticas culturales desarrolladas por las nacientes repúblicas latinoamericanas en las últimas décadas del siglo XIX y primeras del siglo XX, para luego dedicarse en profundidad a lo acontecido en particular en varios de los países de la región durante los años treinta, a nuestro parecer una década precursora, en muchos aspectos, de lo que hoy se considera una política cultural moderna. Se observan hacia dicha época, asimismo, los inicios de una incipiente, pero no menos activa, cooperación cultural internacional regional en el orden panamericano entonces existente.

Las primeras expresiones del constitucionalismo cultural latinoamericano; una nueva institucionalidad cultural administrativa en la que la región parece

adelantarse a los modelos europeos de la época; las tempranas instituciones nacionales autónomas, todavía vigentes en la actualidad, al servicio de una definida política del patrimonio, la principal función del Estado en el campo de las políticas culturales públicas; y la consolidación de las instituciones de defensa de la propiedad intelectual, constituyen otras tantas tendencias iniciadas en los treinta que se irán perfeccionando en lo que resta del siglo XX.

El capítulo 5 completa esta evolución histórica, desde los años de la posguerra hasta la actualidad; es una etapa comprensiva de una nueva actitud del Estado en la materia (“De las bellas artes a los asuntos culturales”), que se analiza en cuatro tramos temporales sucesivos:

- I. Entre 1945 y 1957, con el nacimiento de una moderna política cultural sustentada en la consagración universal de los derechos culturales y en la generalización de una nueva institucionalidad pública nacional, la de la cultura y las artes, e internacional: la de instituciones intergubernamentales al servicio de la cooperación cultural, tales como la Unesco, en el orden universal, y la Organización de los Estados Americanos, en el orden interamericano.
- II. La afirmación, entre 1958 y 1970, periodo en el que se observan avances institucionales relevantes tanto en Europa como en América Latina, además de una profundización de la cooperación y la acción normativa cultural internacionales que repercute en las políticas culturales nacionales.
- III. La consolidación, entre 1970 y 2000, que se inicia con las repercusiones de la Conferencia Intergubernamental sobre los Aspectos Institucionales, Administrativos y Financieros de las Políticas Culturales (Venecia, 1970) y prosigue con las conferencias intergubernamentales regionales convocadas por la Unesco a lo largo de la década, para ser coronada con la Conferencia Mundial de las Políticas Culturales (Méjico, 1982), a la que seguiría, años más tarde, la Conferencia de Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998). La acción cultural en la región de América

Latina por obra y gracia de la OEA, el Convenio Andrés Bello y la OEI, en estos años, también es materia de esta etapa, junto a una intensificación del derecho cultural internacional y del constitucionalismo cultural de la región, además de advertirse el funcionamiento de nuevos modelos progresistas en el marco de una creciente institucionalidad cultural pública que ya abarca a casi todos los países latinoamericanos.

- IV. La situación actual, a lo largo de lo que va del siglo XXI (ya son casi 15 años), en la que se afirma la institucionalidad cultural con el funcionamiento de ministerios de Cultura en toda América Latina; se perfecciona la normativa internacional de la cultura y las artes con las nuevas convenciones aprobadas por la Unesco; se intensifica la cooperación cultural internacional en la región con la actividad de nuevas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se suman a las ya existentes; y se amplía el campo de las políticas culturales públicas hacia nuevos objetivos y sectores de intervención.

V

La cuarta parte, “Problemática actual del sector cultural gubernamental en la región”, con los capítulos 6, 7, 8 y 9, está destinada a la descripción de la estructura actual del sector público de la cultura y las artes en cada uno de los 19 países de América Latina involucrados en la presente obra.

Para cada país, el estudio se centra en el análisis de la principal institución (ministerio, secretaría o consejo nacional) que está a cargo, dentro del respectivo organigrama y estructura nacional de gobierno, de la gestión, administración y ejecución de la política cultural del Estado, sin perjuicio de incluir los antecedentes y algunas referencias históricas más o menos detalladas en aquellos casos nacionales que se estiman apropiados para una mejor comprensión de la situación actual.

Los 19 países se han nucleado en cuatro grandes grupos, presentados en los capítulos 6, 7, 8 y 9, tomando en consideración, a nuestro criterio, la situación geopolítica de los mismos en el intrincado mosaico de intereses nacionales e internacionales, permanentes o coyunturales, en que se están desarrollando las relaciones intergubernamentales, a la vez homogéneas y heterogéneas, de tan vasto conglomerado de países de la región¹². Opinable, hemos optado por una clasificación que atiende a la vez a criterios históricos, culturales, políticos y económicos, según los casos, de todo lo cual dan cuenta lo expuesto en el subcapítulo IV, apartado 3.2 del capítulo 5 y la mención con que se encabeza cada uno de aquellos cuatro capítulos.

El capítulo 6, “Países que integran la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana”, incluye a Costa Rica, Panamá, Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador y la República Dominicana. El capítulo 7, “Países que integran la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América”, comprende Cuba, la República Bolivariana de Venezuela, Ecuador y el Esta-

12 “Parafraseando a Ortega, bien cabe este título (*América invertebrada*) para nuestra *América Latina*, que cuanto más proclama su integración y más organismos crea, menos parece –de verdad– revertirse. Varias divisiones transversales van creando un entramado confuso de instituciones superpuestas, de orígenes circunstanciales, que no superan los particularismos nacionales”. Así comenta Julio María Sanguinetti, dos veces presidente de la República Oriental del Uruguay, la situación geopolítica regional en la que están inmersos los 19 países involucrados en la presente obra, región en la que conviven, superponiéndose en algunos casos parcialmente, la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), “una construcción política en la que se deja afuera a México y América Central”; la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), “33 países sin identidad cultural clara y que simplemente procuran constituir una especie de OEA, pero sin Estados Unidos”; “viejas estructuras sobreviven al mismo tiempo”: la Alianza Latinoamericana de Integración (ALADI), desde 1960, y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), desde 1975; e intentos subregionales, como el Mercado Común del Sur (Mercosur), constituido en 1991, y la Comunidad Andina de Naciones (que no integra Chile), creada en 1969. Más recientemente, agrega Sanguinetti, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (Venezuela, Cuba, Nicaragua, Bolivia, Ecuador, San Vicente y Antigua y Barbuda), y la Alianza del Pacífico (Méjico, Colombia, Perú y Chile, y en vías de incorporarse Costa Rica y Panamá), países que tienen tratados de libre comercio con Estados Unidos. Agregamos: el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), marco institucional de la integración en la región centroamericana (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, y al cual se han adherido como miembros plenos Belice en 2000 y la República Dominicana en 2013). Sanguinetti, Julio María, “América invertebrada” (en: *El País*, Madrid, 31 de octubre de 2013).

do Plurinacional de Bolivia. A su vez, el capítulo 8, “Países pertenecientes al Mercado Común del Sur”, incluye a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; y finalmente, el capítulo 9, “Países que integran la Alianza del Pacífico”, comprende México, Colombia, Chile y Perú.

VI

La quinta parte, “El contexto financiero de las políticas culturales”, centrada en el capítulo 10, “Instituciones de financiación pública de la cultura y las artes en los países de América Latina”, está dedicada a la problemática institucional y financiera de las políticas culturales públicas en América Latina, lo que en un párrafo anterior hemos denominado el enfoque financiero fiscal de las mismas¹³ y cuya institucionalidad pública específica ha adquirido características muy peculiares en los países de América Latina.

Por ello estimamos que dicho enfoque no podía dejar de estar presente en la obra, aunque reducido por las limitaciones de nuestro trabajo, para lo cual hemos estimado oportuno incluir en este capítulo algunas de las experiencias institucionales en materia tan específica, a nuestro criterio más relevantes y originales, que se han desarrollado en la región en el último medio siglo.

Por una parte, el funcionamiento de fondos de financiación especializada, debidamente institucionalizados y con carácter autónomo de la administración cultural central, no ha sido menor en el marco de los 19 países

13 De la materia nos hemos ocupado extensamente en una obra que se refiere no solo a los países de América Latina, sino también de otras regiones del mundo, en especial de América del Norte y de Europa, con particular referencia a España; tanto en lo que concierne a la financiación pública de la cultura y las artes como a las fuentes institucionales de la financiación no gubernamental, privada, en el marco de los sistemas existentes de fomento del mecenazgo, en especial los de Chile y Brasil; de la acción orgánica de financiación de la cultura por parte de los bancos centrales en América Latina; las fundaciones; y la política cultural fiscal en la que nuestra región tiene acrisonados antecedentes. Harvey, Edwin R., obra citada en nota 5.

involucrados en la presente obra. De todos hemos seleccionado a cuatro de ellos, algunos de muy antigua creación, pero en plena actividad al cierre de la presente edición.

Cada uno cuenta con características financiero fiscales que los distinguen del resto del grupo, pero todos se enmarcan en una fórmula político administrativa y financiera que en alguna forma los emparenta, salvadas las distancias y en la medida de lo posible, con el antiguo criterio anglosajón del “mantenerse a distancia” del poder político.

Se describen en el capítulo 10 las siguientes instituciones gubernamentales autónomas, a nuestro criterio verdaderos modelos latinoamericanos en la materia: 1) el Fondo Nacional de las Artes (FNA) de Argentina, una organización autárquica de crédito cultural establecida en 1958; 2) el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONCA) de México, creado en 1989 como un fideicomiso constituido por el Gobierno federal y que en los últimos años está experimentando servir como organismo de crédito de instituciones e industrias culturales; 3) Aporte para la Descentralización de Guatemala (ADESCA), creada en 1996, abierta a la participación en sus actividades de aportes gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, como en el caso del FONCA; y 4) el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC) del Paraguay, creado en 1998 por una ley especial que además de acordarle autonomía de gestión no lo autoriza a financiar proyectos oficiales sino solo a personas e instituciones no gubernamentales.

Una segunda categoría de sistemas de financiación de la cultura y las artes, de características muy diferentes a la anterior, completa los contenidos del capítulo 10. Se trata del mecanismo de “fondos concursables” consistente, en general, en la convocatoria periódica por parte de los organismos centrales de la administración cultural de los países (ministerios, secretarías de Estado y consejos nacionales) de concursos para otorgar subsidios en diversas especialidades, cuya selección y adjudicación está a cargo de jurados especiales¹⁴. La formalización de cada subsidio o subvención está sujeta a una fórmula contractual de derechos y obligaciones suscrita entre el organismo gubernamental y el beneficiario. Se detallan los regímenes vigentes atendi-

dos: 1) en el caso de Chile, mediante sistemas especiales establecidos por leyes específicas, en el marco del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de dicho país y de consejos especializados; y 2) en Uruguay (país pionero, por otra parte, en el funcionamiento de pequeños fondos especiales para la música, el teatro y el cine y audiovisual), a través del Ministerio de Educación y Cultura e instrumentados por su Dirección Nacional de Cultura.

VII

Finalmente, la sexta parte, “**Bases constitucionales de las políticas culturales**”, comprende el capítulo 11, “Contexto constitucional de las políticas culturales en América latina”, el último pero no por ello el menos relevante de la obra.

Las políticas culturales públicas, diseñadas y aplicadas por las autoridades gubernamentales, al mismo tiempo que los planes y programas de acción cultural llevados a cabo por las instituciones del sector privado, no pueden sino implementarse en el marco de la legislación vigente, y esta, a su vez, debe coincidir, no estar al margen ni infringir, las disposiciones fundamen-

14 Algun grado de similitud tienen los regímenes de “fondos concursables”, en su versión latinoamericana, con la instrumentación e institucionalización de los sistemas, denominados “en régimen de concurrencia competitiva”, de concursos públicos para la adjudicación de subvenciones y subsidios que desde hace mucho tiempo vienen convocándose anual o periódicamente, mediante exhaustivas y rigurosas reglamentaciones administrativas, por el antiguo Ministerio de Cultura (actualmente Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) de España. Los mismos han sido detallados ampliamente en el marco español en los casos de: a) la cinematografía (Harvey, Edwin R., *Política y financiación pública de la cinematografía (países iberoamericanos en el contexto internacional)*, Madrid, Fundación Autor, 2005, pp. 373-380, “Sistemas de ayuda a la cinematografía de España”); b) el teatro (Harvey, Edwin R., *Política y financiación pública del teatro (países iberoamericanos en el contexto internacional)*, Madrid, Fundación Autor, 2005, pp. 353-360, “Programas de apoyo y fomento del teatro en España”); y c) la música (Harvey, Edwin R., *Política y financiación pública de la música (países iberoamericanos en el contexto internacional)*, Madrid, Fundación Autor, 2006, pp. 508-516, “Programas del Estado español de ayuda a la música y la lirica”).

tales de las constituciones políticas en cada Estado. Esa es la norma básica del Estado de derecho. Nuestro trabajo de análisis se ha basado en este principio fundamental.

A lo largo de los diferentes capítulos de la presente obra hemos tenido el cuidado de hacer referencia a las prescripciones constitucionales que en cada país tienen relación directa e influyen sobre las políticas públicas en el campo de la cultura y las artes, a partir de la consagración por las cartas fundamentales de los derechos culturales individuales y colectivos. No ha sido menor, en tal sentido, la evolución respectiva en distintos momentos históricos, que hemos reseñado y destacado, en el caso de muchos países de América Latina, en los capítulos 4 y 5.

No puede hablarse de la política cultural de un país, sin atender en primer lugar a los parámetros constitucionales vigentes dentro de los cuales la misma debe encuadrarse.

Todo ello nos ha llevado a concluir la presente obra con un capítulo dedicado al análisis comparado, en conjunto, de las prescripciones y principios en la materia de las constituciones políticas vigentes en la totalidad de los 19 estados latinoamericanos, teniendo a la vista en muchos casos, además, el contenido de los textos fundamentales que los precedieron. Lo que desde 1975 hemos dado en llamar el “constitucionalismo cultural”¹⁵ latinoamericano.

Los deberes y obligaciones de los estados en la materia, las funciones a cumplir en el marco de acción cultural de los poderes públicos y el establecimiento de una institucionalidad cultural pública apta para el adecuado cumplimiento de tales requerimientos, fundados en los fines y exigencias constitucionales prescritos en cada país, constituyen la base a partir de la cual deben formularse las políticas culturales nacionales en los países de América Latina.

15 Harvey, Edwin R., *Derechos de autor, de la cultura y de la información. Ordenamiento normativo*, Buenos Aires, Depalma, 1975, p. 29.

VIII

La obra se completa con un apéndice que recoge una **bibliografía especializada**, a título de aporte documental en materia de políticas culturales y sus múltiples enfoques, habiéndose dado prioridad, en las referencias incluidas, a la cita de documentos publicados y obras editadas durante el último medio siglo en países de América Latina o de autores del mismo origen, muchos de ellos poco conocidos fuera de sus respectivos países.

Su lectura ha sido una fuente de inspiración, a la vez que ha servido como estímulo para la elaboración de la presente obra. A los autores de las obras incluidas, nuestro aprecio.

Confiamos en que esta publicación, llevada a término gracias al amplio apoyo y confianza de los técnicos y directivos de la Fundación SGAE, pueda contribuir en la medida de sus limitadas posibilidades a un mayor esclarecimiento de la situación actual de las políticas culturales en la región, tan unida por lazos históricos a España y Portugal en el marco diversificado, a través de la lengua, de una cultura a la vez común y múltiple.

Buenos Aires/Madrid, enero de 2014

Edwin R. Harvey
edwinharvey@fibertel.com.ar

Nota aclaratoria: ya en prensa esta obra, cabe agregar que a fines de enero de 2014, por disposición del nuevo gobierno de Honduras, fue disuelta la Secretaría de Estado de Cultura, Artes y Deportes (SCAD) de dicho país. La estructura preeexistente de sus entidades y organismos dependientes quedó sujeta a una redistribución general en el marco de una nueva organización del gobierno hondureño. Dentro de este contexto debe entenderse el contenido de todo lo relacionado con la citada ex Secretaría de Estado en los diferentes capítulos de la presente obra.

PRIMERA PARTE

ASPECTOS CONCEPTUALES INTRODUCTORIOS

CAPÍTULO 1

EL ESTADO MODERNO Y LOS ASUNTOS CULTURALES

1. LA POLÍTICA CULTURAL DEL ESTADO

El análisis de las relaciones entre los poderes públicos y los asuntos culturales constituye el esquema alrededor del cual se centra cualquier estudio sobre la política cultural moderna¹.

Campo de la problemática nacional de permanente actualidad, toda reflexión sobre la política cultural se encara concibiéndola como un sistema global, nacional, regional e internacional, de posibilidades administrativas, institucionales, políticas, jurídicas, económicas y financieras, que se proyectan:

1 De las actas de la segunda reunión de ministros responsables de asuntos culturales de Europa (Atenas, 1978) extraemos los siguientes párrafos del discurso del ministro de Asuntos Culturales de Dinamarca: “*La expresión política cultural suena desagradable a ciertos oídos porque evoca la supresión de la libertad intelectual en los estados totalitarios. Pero para nosotros, participantes de la Conferencia, la política cultural no tiene por objeto restringir la libertad. Al contrario, ella se funda sobre la libertad y debiera permitir acrecentar la libertad donde juega el individuo*”. E insiste en “*el hecho de que corresponde a los gobiernos no dirigir la cultura sino establecer un cuadro que facilite la realización de un desarrollo cultural completo*”, para concluir en que “*uno de los papeles esenciales de la política cultural es alentar la instauración de una democracia cultural, de la libertad de expresión cultural en cualquiera de sus formas y en cualquier perspectiva que sea...*”.

- a. Dentro del entorno del desarrollo cultural, del desarrollo social y del desarrollo económico².
- b. Como objetivo armónico de una política nacional de desarrollo integral y sustentable y de progreso de la comunidad organizada.
- c. En el contexto del bienestar, como finalidad social, relativa a la calidad de vida de la población de un país.
- d. En el marco de la cooperación cultural internacional, del diálogo de las culturas, de la diversidad cultural, como meta de la comunidad de naciones, compatible con la consolidación de la identidad cultural nacional propia de cada uno de sus miembros.

Dentro de este marco de referencia en el último medio siglo se ha visto acrecentar el interés por las políticas culturales públicas, de las colectividades y de las instituciones privadas que participan como protagonistas del proceso de desarrollo cultural de la comunidad y de la cooperación cultural entre los países.

2 Hace más de cuatro décadas, el 24 de agosto de 1970, en el acto de inauguración de la Conferencia Intergubernamental sobre los Aspectos Institucionales, Administrativos y Financieros de las Políticas Culturales, René Maheu, recordado director general de la Unesco, después de destacar las nuevas responsabilidades del Estado, sus deberes, ante la vida cultural de las naciones, a condición de limitarse a una función instrumental, sin intervenir en el contenido y la orientación del acto de cultura, de estímulo, de organización y de asistencia, y de señalar que las dos grandes fuentes de esta evolución eran, la primera, la de la ética, la del derecho, que se remonta a los derechos culturales consagrados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su artículo 27, consignaba que “*otra fuente del proceso que ha llevado a la noción de política cultural es el desarrollo, que ha cobrado una importancia bien conocida en el mundo actual, tanto en lo que se refiere a las ideas como a la acción... La noción de desarrollo se ha ampliado, diversificado y profundizado progresivamente hasta englobar, rebasados los aspectos puramente económicos del mejoramiento de la condición humana, los aspectos llamados sociales. Y esto no se debe solamente al descubrimiento de que ciertos factores sociales, tales como la sanidad, la educación, el empleo, condicionan de hecho el crecimiento económico sino también a que los comportamientos y los motivos que inducen o deberían inducir a las opciones primordiales de un planeamiento global del desarrollo, obedecen a ello. El hombre es el agente y la finalidad del desarrollo. Y este hombre no es la abstracción unidimensional del homo economicus; es el ser concreto de la persona en la pluralidad indefinida de sus necesidades, de sus posibilidades y de sus aspiraciones*”. “*El centro de gravedad de la noción de desarrollo se ha desplazado pues de lo económico a lo social y hemos llegado ya a un punto en que esta evolución desemboca en lo cultural. Hasta los economistas reconocen ya que el desarrollo es total o no es tal desarrollo y que no es una metáfora hablar del desarrollo cultural; este desarrollo es parte integrante y dimensión propia del desarrollo total*”. Unesco, Conferencia Intergubernamental sobre los Aspectos Institucionales, Administrativos y Financieros de las Políticas Culturales (Venecia, 24 de agosto – 2 de septiembre de 1970). *Informe final*, París, Unesco, 26 de octubre de 1970, pp. 42-43.

3 Señalábamos hace tres décadas que toda política cultural se concibe a partir de su fundamento normativo, los derechos culturales, cuyo reconocimiento como derechos humanos ya venía siendo

Conforme a tan vasto panorama, la política cultural de los poderes públicos en el mundo ocupa un lugar especial, según veremos en los demás capítulos de la presente obra, dados los medios y recursos humanos, institucionales y financieros de que dispone potencialmente, a fin de dar contenido social y vigencia real al derecho a la cultura, como derecho esencial del ser humano, como derecho humano fundamental³.

De acuerdo con el cuadro conceptual que antecede, delimitaremos nuestro tema, dentro de un análisis básico del mismo, analizando algunos de los principales aspectos y enfoques que la política cultural ha adquirido a partir de la Conferencia de Venecia^{4,5}, su definición, y la descripción, también, de las más relevantes funciones esenciales que la investigación comparada atribuye a las políticas culturales públicas, de acuerdo a la realidad contemporánea, realidad a la que no han escapado los países de América Latina en los últimos 50 años.

2. ENFOQUES ANALÍTICOS DE LA POLÍTICA CULTURAL DEL ESTADO

Los aspectos institucionales, administrativos y financieros constituyeron en su momento un novedoso enfoque para el análisis de cualquier política cultural (nacional, regional o internacional)⁶, análisis que a partir de la déca-

consagrado en forma reiterada, desde 1948, por diversos instrumentos normativos internacionales y disposiciones constitucionales y legislativas nacionales, que incluían en sus enunciados tanto el derecho individual a la cultura como los derechos culturales de las minorías y los derechos culturales colectivos. Harvey, Edwin R., *Legislación cultural de los países americanos. Bases para un relevamiento continental*, Buenos Aires, OEA/Depalma, 1980, pp. 17-37.

4 Unesco, obra citada en nota 2.

5 Harvey, Edwin R., *Estado y cultura. Política cultural de los poderes públicos en el mundo occidental*, Buenos Aires, Depalma, 1980, pp. 47-49.

6 Cabe recordar que la ley orgánica constitutiva del Instituto Nacional de Cultura del Perú, de 1972, organismo al que nos referimos en el capítulo 4, es una de las primeras leyes especializadas aprobadas en América Latina que utilizó la expresión “política cultural del Estado” como término acuñado para distinguir las relaciones entre los poderes públicos y los asuntos culturales en el Estado moderno.

da de los años setenta del siglo XX se ha venido realizando sostenida y sistemáticamente, con frecuencia en forma anual, conforme a dicho contexto conceptual, tanto en lo referente a programas, investigaciones, planes de trabajo y estudios llevados a cabo en diversos organismos internacionales, como en institutos nacionales especializados^{7,8}.

Este enfoque, ampliamente interdisciplinario, con que es encarada la política cultural moderna está referido a un proceso múltiple de análisis de las siguientes dimensiones en las que puede desagregarse su estudio:

- a. **La institucionalidad cultural público administrativa:** las estructuras de la administración cultural gubernamental en cada país (tema principal de la presente obra, ceñida a la evolución histórica de lo ocurrido institucional y administrativamente durante buena parte del siglo XX así como a la situación actual en todos y cada uno de los países de América Latina)^{9,10} y de las instituciones culturales y artísticas no gubernamentales;
- b. **la dimensión jurídico normativa:** se trata de la legislación referida a la dimensión normativa y jurídica de todos y cada uno de los sec-

7 La labor en materia de estudios e investigaciones del Ministerio de Cultura y Comunicación de Francia ha sido relevante en este aspecto, casi desde el momento de su creación. En 1963 fue establecido dentro de su planta orgánica el Service des études et recherches (SER), actualmente Département des études, de la prospective et des statistiques (DEPS), que cumple una función específica ejemplar. France. Ministère de la culture et de la francophonie, *Trente ans d'études au service de la vie culturelle*, París, La documentation française, 1993, 119 p.

8 Desde su establecimiento en 1977, el Ministerio de Cultura de España (actualmente Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) se ha preocupado por las investigaciones y estudios que permiten, con la información que suministran, mejorar y hacer más realista la toma de decisiones de los organismos de gobierno en materia de política cultural, a la vez que orientar a los medios y a las instituciones sobre la evolución del sector cultural, año tras año, en dicho país.

9 Harvey, Edwin R., *Acción cultural de los poderes públicos. Bases para un relevamiento institucional y administrativo de los países de América*, Buenos Aires, OEA/Depalma, 1980, 172 p. En esta publicación, lejano antecedente de la presente obra, se analiza aunque sintéticamente la evolución, hasta 1980, de la administración cultural pública en 20 países de América Latina.

10 Rásky, Béla y Wolf Pérez, Edith M., *Cultural Policy and Cultural Administration in Europe. 42 Outlines*, Viena, Österreichische Internationales Archiv für Kulturanalysen, agosto 1996. En esta obra, paralelamente a la citada en la nota anterior, publicada hace algo menos de dos décadas atrás, a su vez se analiza en detalle la administración cultural pública en 42 países de Europa.